



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Ministerio de Educación y Justicia



468

BUENOS AIRES, 16 AGO 1991

VISTO el expediente N° 54236/85 por el cual la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" eleva - el proyecto de incumbencias profesionales para los títulos de Ingeniero en Producción Agropecuaria y Licenciado en Ciencias Agrarias (Especialidad Zootecnia) cuyas carreras se desarrollan en su Facultad de Ciencias Agrarias, y

h
CONSIDERANDO:

Que los títulos referidos no se encuentran contemplados por la Resolución 1560/80 dictada para establecer normas generales referidas a incumbencias y alcance de los títulos expedidos por las Universidades Nacionales.

Que resulta necesario y conveniente fijar las incumbencias de asuntos no incluidos en la Resolución citada, con el fin de posibilitar el adecuado ordenamiento de la actividad profesional.

Que conforme a los lineamientos del Decreto N° 939 del 10 de abril de 1975 para la determinación de los alcances de los títulos universitarios otorgados por los establecimientos universitarios privados dentro del régimen de la Ley 17604, que no pudieran ser considerados equivalentes a los expedidos por las Universidades Nacionales, se ha consultado al Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica, emitiendo opinión favorable respecto de las incumbencias propuestas.

Que los planes de estudios de las carreras referidas acreditan la adecuación pertinente a los perfiles profesionales señalados y a tales incumbencias.

Que los organismos técnicos de este Ministerio no han -

M. M.
MM



468

210

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Ministerio de Educación y Justicia.

efectuando objeción alguna sobre ellas.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 1º del Decreto antes mencionado y por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios N° 23930 corresponde al suscripto entender en la fijación de "incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

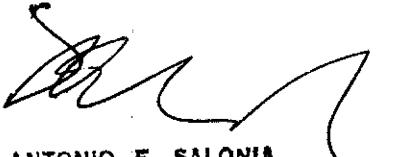
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para el título de Ingeniero en Producción Agrícola, así como también el de Licenciado en Ciencias Agrarias (especialidad Zootecnia) otorgados por la Universidad Católica Nuestra Señora "Santa María de los Buenos Aires" mediante su Facultad de Ciencias Agrarias, las incumbencias profesionales que forman parte como Anexos I y II de la Resolución que se dicta.

ARTICULO 2º.- Incorporar al Anexo II de la Resolución N° 1560/80 - Las incumbencias profesionales de los títulos mencionados en el artículo anterior que se fijan por esta Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.-


ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION





INSTITUTO DE CIENCIAS Y EDUCACION
Ministerio de Educación y Justicia

ESTUDIOS PROFESIONALES DEL TITULO
DE INGENIERO EN PRODUCCION AGROPECUARIA

- Desarrollar, dirigir, intervenir, formular proyectos, asesorar o participar en talleres, investigaciones, experiencias y actividades de desarrollo relacionadas con las tecnologías agropecuarias referidas a la producción animal y de piensos, forrajeras, cereales, cultivos y demás cultivos extensivos.
- Desarrollar y dirigir el trabajo a la organización técnico administrativa del título en la dirección, a explotaciones ganaderas intensivas, ovinas, porcinas, equinas y tamberas.
- Desarrollar y dirigir el trabajo a la organización técnico administrativa del título en la dirección, a explotaciones avícolas, pescaderas, canícolas, de animales pelíferos y pilíferos.
- Desarrollar y dirigir el trabajo a la organización técnico administrativa del título en la dirección, a explotaciones productivas de frutales, cañuelas, oleaginosas y demás cultivos extensivos.
- Desarrollar y dirigir el trabajo al empleo de maquinaria agrícola, equipos y maquinación animal.
- Desarrollar y dirigir el trabajo a climatología y fenología agrícola.
- Desarrollar y dirigir el trabajo, intervenir y participar en el manejo, conservación, corriente, conocimiento y clasificación de suelos y en la utilización y comercialización de sustancias fertilizantes y agroquímicos.
- Realizar y dirigir el análisis de suelos para la determinación de la disponibilidad de los agropecuarios.
- Desarrollar y dirigir proyectos, intervenir y participar en el manejo de recursos hídricos y agroclimáticos.



468

212

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Ministerio de Educación y Justicia

- elaborar, dirigir y formular proyectos sobre lo concerniente a la nutrición y alimentación animal, formulación, elaboración y control de la preparación de pienso, ya sea como alimentos completos o como complementos para la alimentación animal.
- elaborar y dirigir los análisis de aguas, productos y subproductos destinados a la alimentación animal.
- formular, y dirigir, planes selectivos de cría para el mejoramiento genético animal.
- establecer la evaluación y certificación de la calidad zootécnica de los animales destinados a la reproducción, la importación y la exportación.
- organizar y dirigir certámenes, concursos y exposiciones de producción agropecuaria y de granja, y la promoción y estudio de los sistemas de selección en el extranjero cuando exista o no la internacionalización del ganado.
- organizar y dirigir talleres habilitados para la multiplicación y certificación de calidad de semillas destinadas a la siembra o a la multiplicación.
- elaborar lo concerniente a la organización técnico-administrativa y al funcionamiento de la dirección relativa a la habilitación y certificación de establecimientos ganaderos, de granja, de piensos, de forrajes, de cereales, de oleaginosas, y de otros establecimientos vivo del Estado o Municipalidad y, asesoramiento, control y vigilancia y fiscalización oficial en organizaciones privadas autorizadas.
- elaborar encuestas, estimaciones, peritajes y arbitrajes de control y vigilancia en inventarios agropecuarios.



468



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

/S.

- Intervenir en la inspección y certificación de la calidad de productos de origen pecuario, de granja y de piensos, forrajeras, cereales, oleaginosas y otros cultivos extensivos.
- Prestar asesoramiento técnico, económico, financiero y de legislación rural en todas las facetas de la actividad agropecuaria.-

(Firma)

(Firma)

(Firma)



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Ministerio de Educación y Justicia

ESTUDIOS PROFESIONALES DEL TITULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS AGRARIAS (ESPECIAL
ENZOOLOGIA)

Para obtener el título de Licenciado en Ciencias Agrarias (Especialidad Zootecnia) es requisito previo haberse graduado como Ingeniero en Producción Agropecuaria, por tanto además de las incumbencias correspondientes al Ingeniero en Producción Agropecuaria, - por su capacitación académica está habilitado para:

- Participar, dirigir, intervenir, formular proyectos, asesorar e proponer estudios, investigaciones, experiencias o actividades de extensión relacionadas con las tecnologías aplicables a la industria láctea, industria cárnica, pisci-acuacultura y producción ganadera no tradicional, entendiendo por tal la producción de caprinos, camélidos sudamericanos y bubalinos.

- Asesorar en lo concerniente a la organización técnico-administrativa con ejercicio de la dirección a explotaciones de ganadería no tradicional y pisci-acuacultura.

- Asesorar y dirigir certámenes, concursos y exposiciones de productos de la ganadería no tradicional, la pisci-acuacultura, y las industrias láctea y cárnica, y promoción y estudio de los mismos en el país y en el extranjero cuando exista o no intervención del Estado.

- Asesorar en lo concerniente a la organización técnico-administrativa con ejercicio de la dirección, en la habilitación para la explotación e inspección de mercados de productos de la ganadería no tradicional, la pisci-acuacultura, y las industrias láctea y cárnica del Estado o Municipalidad y, asesoramiento, representación y fiscalización oficial en organizaciones privadas similares.-